



## RESOLUCIÓN Nº 464

SANTA ROSA, 27 de julio de 2023

### VISTO:

El Expediente Nº 964/2023, registro de Rectorado, caratulado: “Concurso personal Nodocente Cat.7 –Centro de Producción Audiovisual sede Santa Rosa –Camarógrafo/Editor”; y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Abierto, destinado a cubrir el cargo de Técnico/a Auxiliar Camarógrafo/a Editor/a, Categoría 7, Agrupamiento Técnico Profesional, B Técnico, en el Departamento de Técnica de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual, dependiente de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa, en la sede de Santa Rosa.

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo, dada la importancia que tiene en el funcionamiento de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, en general y para el Centro de Producción Audiovisual, en particular.

Que corresponde llamar a Concurso Abierto y para ello detallar las misiones, las funciones, los requisitos y el perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, conforme Resolución Nº 632/2022 del Rectorado.

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5º, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones,
- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.
- h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento, también, establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Corresponde Resolución N° **464/2023**

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursoc7camarografosr@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Abierto, para cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, Camarógrafo/a, Fotógrafo/a Editor/a, en el Centro de Producción Audiovisual de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, sede Santa Rosa, Categoría 7, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico Profesional, B Técnico, Tramo Inicial, cuyas funciones y perfil se detallan en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del llamado a Concurso aprobado precedentemente

<b>Inscripción</b>	
<b>Fecha y horario</b>	De las 08:00 h. del 30 de agosto de 2023 y hasta las 13:00 h. del 6 de septiembre del año 2023, inclusive.
<b>Modalidad</b>	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursoc7camarografosr@unlpam.edu.ar</i>
<b>Concurso</b>	
<b>Día</b>	18 de octubre de 2023.
<b>Hora de Inicio</b>	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no

Corresponde Resolución N° **464/2023**

cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado *concursoc7camarografosr@unlpam.edu.ar*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

**ARTÍCULO 7°.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional y a la Dirección de Prensa. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° **464/2023**

**ANEXO I**

**CONCURSO ABIERTO**

**TÉCNICO/A AUXILIAR AYUDANTE/A CAMARÓGRAFO/A FOTÓGRAFO/A EDITOR/A**

**CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

**PROSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Clase:** Concurso Abierto

**Dependencia:** Departamento de Técnica de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, sede Santa Rosa.

**Cargo:** Técnico/a Auxiliar Camarógrafo/a Fotógrafo/a Editor/a

**Categoría:** 7

**Agrupamiento:** Técnico Profesional, B Técnico

**Tramo:** Inicial

**Horas de trabajo:** 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias.

**Horario de trabajo:** de lunes a viernes de 8.00 a 14.30 horas.

**Retribución bruta aproximada (sin título):** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS con NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 292.164.91)

**Funciones:**

- Colaborar con la imagen en las producciones que realice el Centro de Producción Audiovisual.
- Colaborar en la iluminación de las producciones del Centro de Producción Audiovisual, tanto las de estudio como las de exteriores.
- Brindar apoyo en la grabación de imágenes con cámaras, es decir, video, fotografía y sonido.
- Colaborar en la edición de imágenes de las realizaciones del Centro de Producción Audiovisual.
- Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico.

**Perfil:**

- Capacidad de trabajo en equipo y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **464/2023**

**ANEXO II**

**CONCURSO ABIERTO**

**TÉCNICO/A AUXILIAR AYUDANTE/A CAMARÓGRAFO/A FOTÓGRAFO/A EDITOR/A //**

**CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

**PROSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Jurados Titulares**

Guillermo Diego GONZÁLEZ SCHAIN

Alejo Hernando INTROCASO

Lucas Martín PUCHETA LLORENS

**Jurados/as Suplentes**

Erika Gisela PATTACINI

Nicolás Adrián CHEVES

Leandro Daniel ROMERO

**Veedor Titular (APULP)**

Sonia Andrea ANDRADE

**Veedor Suplente (APULP)**

Adriana CIUFFETTI



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **464/2023**

**ANEXO III**

**CONCURSO ABIERTO**

**TÉCNICO/A AUXILIAR AYUDANTE/A CAMARÓGRAFO/A FOTÓGRAFO/A EDITOR/A //**

**CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

**PROSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**BASES, REQUISITOS Y TEMARIO**

**Participantes:**

Público en general que reúna los requisitos del concurso.

**Documentación a presentar en la inscripción:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

**NOTA:** la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico: [concursoc7camarografosr@unlpam.edu.ar](mailto:concursoc7camarografosr@unlpam.edu.ar).

**Requisitos y condiciones generales y particulares para el cargo:**

- Preferentemente, estudios terciarios en áreas de realización audiovisual, televisión, cine, fotografía para audiovisual.

- Acreditar experiencia y/o antecedentes en manejo de cámara, edición, fotografía, sonido.

En casos en que en la especialidad requerida no se otorguen títulos específicos, o no hubiera alguien que lo posea, este requisito podrá ser reemplazado por la demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas. (Artículo 50° del Convenio Colectivo de Trabajo)

**Temario:**

La evaluación contemplará aspectos teóricos y prácticos.

**a) Los aspectos Teóricos son:**

**Conocimiento sobre legislación vigente:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Ley N° 24.521, de Educación Superior.
- Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **464/2023**

**Resoluciones del Rectorado:**

- N° 632/2022 del Rectorado: Estructura orgánica y manual de Misiones y Funciones de la Prosecretaría de Comunicación Institucional.
- N° 258/2020 del Rector: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

**Nota:** En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios

**b) Los aspectos Prácticos:**

- Incluyen ejercicios prácticos vinculados al cargo que se concursará.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:  
40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **464/2023**

**ANEXO IV**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**TÉCNICO/A AUXILIAR AYUDANTE/A CAMARÓGRAFO/A FOTÓGRAFO/A EDITOR/A**  
**CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**  
**PROSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

<b>Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa</b> <b>Concurso Abierto. Resolución N° ...../2023 del Rectorado</b>	
Nombre/s y Apellidos:.....	
Tipo y N° de documento: .....	
Fecha de nacimiento:.....	Nacionalidad:.....
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Código Postal: .....
Provincia:.....	
Correo electrónico: .....	
Fecha: ...../...../2023	
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior).	
Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
..... <b>Firma de la/el aspirante</b>	